



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIA DE LA JUVENTUD 2024".

EXENTO

DECRETO N° 6192 /2024.-

ARICA, 21 DE JUNIO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1853, de fecha 12 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 692, de fecha 18 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 12285, de fecha 18 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo principal del presente programa, es generar un espacio de convivencia y sana entretención dirigido a los jóvenes de la comuna, donde se pueda reconocer su trabajo vinculado a la música, danza y la recreación, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "DIA DE LA JUVENTUD 2024", que a continuación se detalla:

| | |
|----------------------------|---|
| I.- ANTECEDENTES GENERALES | |
| 1.1.- NOMBRE | : DIA DE LA JUVENTUD 2024 |
| 1.2.- EJECUTA | : I.M.A – DIDECO - Oficina Comunal de la Juventud |
| 1.3.- FECHA | : Agosto de 2024 |
| II.- MARCO REFERENCIAL: | |
| 2.1.- LEGAL | : I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el programa CONMEMORACION DIA DE LA JUVENTUD. En estas iniciativas participarán jóvenes y organizaciones Juveniles de la región, además de público en general. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. |
| 2.2.- DESCRIPCIÓN | : La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de los jóvenes, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las expresiones juveniles. Por ello, la Municipalidad de Arica ha querido Conmemorar el mes de agosto como mes de la juventud, a través de un festival que reúne a bandas, concursos, espacios para las agrupaciones juveniles y grupos juveniles de música. La Oficina de Juventud dentro de esta actividad estará a cargo de coordinar la actividad y articular con otras oficinas municipales. Actividades a mencionar llevan como objetivo la recuperación de espacios de juveniles en la comuna de Arica, con el fin de reactivar la participación activa de los y las jóvenes, además de entregar un espacio de desarrollo y reconocimiento cultural. Festival de iniciativa juveniles FIJUA, será realizada en el mes de agosto. Horario y lugar por confirmar La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus objetivos busca promover la participación de iniciativas juveniles que visibilicen el aporte cultural de diversas organizaciones juveniles, vinculadas a la música y la danza. **Fechas y horarios sujeto a posibles modificaciones por fuerza mayor** |
| III.- OBJETIVO | |

| 3.1.- GENERALES | : Generar un espacio de convivencia y sana entretenimiento dirigido a los jóvenes de la comuna, donde se pueda reconocer su trabajo vinculado a la música, danza y la recreación | | | | | | |
|---|--|--|---------------|---|---------------|-----------|---------------|
| 3.2.- ESPECIFICOS | : - Entregar una instancia de esparcimiento y recreación donde los jóvenes sean protagonistas. - VERIFICADOR DE LA ACTIVIDAD: Registro Fotográfico | | | | | | |
| IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS | | | | | | | |
| 4.1.- HUMANOS | : <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal de la Juventud <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Municipal de eventos | | | | | | |
| 4.2.- MATERIALES | : <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas. Fiju</td> <td style="text-align: right;">\$7.000.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Sub-Total</td> <td style="text-align: right;">\$7.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table> Valor total de la Actividad impuesto incluido \$ 7.000.000 | DESCRIPCIÓN | TOTAL | Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas. Fiju | \$7.000.000.- | Sub-Total | \$7.000.000.- |
| DESCRIPCIÓN | TOTAL | | | | | | |
| Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas. Fiju | \$7.000.000.- | | | | | | |
| Sub-Total | \$7.000.000.- | | | | | | |
| V.- ITEM PRESUPUESTARIO | : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales. | | | | | | |
| 5.1 AREA DE GESTIÓN | : A.G. N° 06 Programas culturales | | | | | | |
| 5.2 CENTRO DE COSTOS | : 13 02 07 | | | | | | |
| 5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: | | | | | | | |
| CONCEPTOS | IMPUTACIÓN | DENOMINACIÓN | VALOR | | | | |
| Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas | 215.22.08.011.001 | Producción de Eventos p/Terceros (S.Alzada) DIDECO | \$7.000.000.- | | | | |
| | 215.22.08.999.004 | Otros Servicios Generales | | | | | |
| | | Valor Total | \$7.000.000.- | | | | |

El monto total del Programa es de \$ 1.300.000.

2. Imputese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


ARTURO BUTRON CHOQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CDR/ABCH/bcm.-


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL